

Honorable Concejo Municipal

"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 048/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, en atención a solicitud realizada por el Lic. José Cidar Varas Arévalo, el Honorable Concejo Municipal determina la distinción al Lic. **JOSE DECKER MARQUEZ**, en homenaje a los **"CCLV Aniversario de creación de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, el Lic. **JOSE DECKER MARQUEZ**, de profesión Economista Contador y Master en Planificación Regional, se ha destacado por sus aportes al servicio de la función pública, así como sus valiosos aportes de conocimiento en la docencia universitaria, velando por el desarrollo de la población universitaria, como de la población en su conjunto.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II Art. 8, inc. B), se determinó otorgar **DISTINCIÓN A "CIUDADANO MERITORIO"**

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"CIUDADANO MERITORIO"** al Lic. **JOSE DECKER MARQUEZ**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su destacado aportes al servicio de la función pública, así como sus valiosos aportes de conocimiento en la docencia universitaria, velando por el desarrollo de la población universitaria y la sociedad en su conjunto.

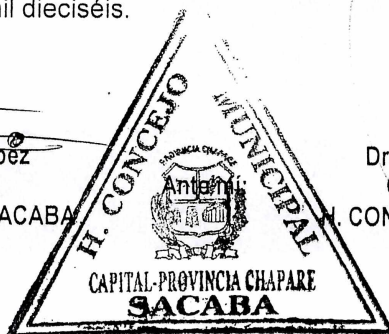
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Argenis Cespedes Lopez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

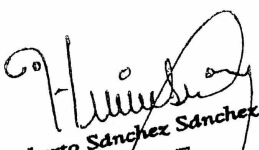


Dra. Dora Lizeth Morales Rios
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA